

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2016-01146

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por FREDY MENA MORENO, YONIER MOSQUERA PEREA y JHOBER FERLEY PALACIOS contra PÓRTICOS INENIEROS CIVILES S.A. hoy PORTICOS S.AS. EN LIQUIDACIÓN y el señor EMMANUEL MANRIQUE OSORIO se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que confirmó el auto que negó integrar la litis.

Para que tenga lugar la AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO, se señala el día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VIENTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).

Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. **185** Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día **2 de Diciembre de 2021** a las 8 a.m.

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

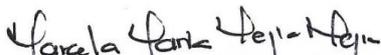
RADICADO 2016-01146

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas:

agencias en derecho 1 instancia	\$200.000
agencias en derecho 2 instancia	\$ -0-
Gastos	\$ -0-
TOTAL COSTAS:	\$200.000

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS \$200.000 a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. **185** Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día **2 de Diciembre de 2021** a las 8 a.m.

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria